



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 384  
19 de Octubre de 2007**

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 296 del 10 de septiembre de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 31 del Decreto 975 de 2004,

**CONSIDERANDO**

Que por medio de la Resolución No. 296 del 10 de septiembre de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, se convocó a los hogares afectados por situación de calamidad pública, para que presentaran sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2007 y 19 de octubre de 2007 en los municipios de El Aguila, Yotoco, El Dovio, Toro, Guacarí, Restrepo, La Unión, Bugalagrande, Andalucía, Jamundí y Bolívar del Departamento del Valle, Ibagué (Tolima), Montería (Córdoba), San Jacinto del Cauca (Bolívar), Guaranda (Sucre) y Tarazá (Antioquia).

Que de acuerdo con las obligaciones establecidas en los contratos de encargo de gestión números 014 de 2006 y 11 de 2007, suscritos entre la UNIÓN TEMPORAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAVIS-UT y el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, se informó por parte de CAVIS-UT, que se presentó un bajo número de hogares postulantes en la convocatoria en cuestión.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 296 del 10 de septiembre de 2007, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 296 del 10 de septiembre de 2007, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los hogares afectados por situación de calamidad pública, para que presenten sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2007 y 31 de octubre de 2007 en los siguientes municipios:

*Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 296 del 10 de septiembre de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda.*

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
VALLE	EL AGUILA, YOTOCO, EL DOVIO, TORO, GUACARI, RESTREPO, LA UNION, BUGALAGRANDE, ANDALUCIA, JAMUNDI Y BOLIVAR.
TOLIMA	IBAGUE
CORDOBA	MONTERIA
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA
SUCRE	GUARANDA
ANTIOQUIA	TARAZA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**CLAUDIA HERNÁNDEZ VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Preparó: Héctor Ramírez

Revisó: Mauricio Carvajal